

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.				
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1				
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3				

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y SEÑALES MARITIMAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 18 de marzo de 1954 esta Dirección General ha señalado el día 10 del próximo mes de mayo a la once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de "Muelle de atraque en el puerto de Ribadesella", provincia de Oviedo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas trece mil seiscientas treinta y seis pesetas con diez céntimos (2.413.636,10).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públicas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Grupo de Puertos de Asturias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1954 y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguar-

do justificativo de haber constituido del modo que previene la referida Instrucción y el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y un mil doscientas cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (41.204,54), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

Primero. Cédula personal o documento de identidad del licitador.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por

el Cónsul de esa Nación en España.

Cuarto. Declaración, para las personas naturales, y Certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Cuarto. Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

Quinto. Cuantos otros documentos se requieran en el Pliego de Condiciones particulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de marzo de 1954.
El Director General, G. Pérez Conesa.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de Muelle de atraque en el puerto de Ribadesella", provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se ha-

ga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte además, que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

EDICTO

El Excelentísimo señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Velázquez Fernández, sobrino de José Fernández Alu García, vecino éste de Oviedo, con domicilio en la calle de Uría, número setenta y cuatro, piso tercero, izquierda. Se cita a Manuel Velázquez Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, Plaza de Colón, número cuatro, Casa de la Moneda, dentro del plazo de treinta días, para ser oído en el expediente número seiscientos treinta y uno del año mil novecientos cuarenta y siete (pieza número ciento treinta y cinco), apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, será fallado el expediente sin ser oído, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, José Villarias Bosch.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Suárez Martínez, en solicitud de autorización para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Mieres, (Vegadotos).

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Joaquín Suárez Martínez para establecer una industria de proyecciones cinematográficas en Mieres (Vegadotos), solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual edberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a El funcionamiento de esta industria está supeditado a la

posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

8.^a La industria de proyecciones que se autoriza deberá contar con las condiciones de seguridad que señalan los vigentes Reglamentos, aislamiento de cabina, instalación eléctrica de sala, tomas de agua, extintores de incendios, accesos, etc.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 3 de abril de 1954.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

Sr. D. Joaquín Suárez Martínez, Ramón y Cajal, número 12, segundo, Mieres.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Proyecciones cinematográficas.

Aforo: 150 localidades.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas Terrestres

Inscripciones

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Gerardo Fernández Vegaga, vecino de La Quinta - Laviana, solicita en su nombre y en el de don Emilio González Morán, la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901. de uno que viene disfrutando del río Rebollada, en términos de La Quinta, Ayuntamiento de Laviana (Oviedo), con destino a riego de la finca denominada "Fabariega".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus

reclamaciones durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Laviana o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 16 de marzo de 1954. El Ingeniero Director.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de citación

Por el presente se cita a los denunciados Alfonso Viña Rodríguez, y a Olegario Suárez Campal, vecinos que fueron de la calle Avenida de Schultz, número ciento veinticinco, hoy en ignorado paradero, comparezcan ante el Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, el día veinticuatro de abril próximo, a las nueve y treinta horas, a fin juicio de faltas que contra los mismos se sigue por hurto, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y advirtiéndoles a dichos denunciados que podrán acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los denunciados Alfonso Viña Rodríguez y a Olegario Suárez Campal, expido el presente, en Gijón, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Avelino Rocas.

DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de don José Fernández Tella, contra doña Cristina Ceballos Domínguez para la efectividad de un préstamo hipotecario de treinta y dos mil pesetas, en los que se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez de la mitad indivisa de la siguiente:

Finca Rústica. Huerta, pomarada y labor, llamada "La Huer-

ta de la parroquia de San Juan de Priorio", concejo de Oviedo, de veinte áreas. Linda al Norte, camino de la Iglesia; Sur, calleja que la separa de bienes de herederos de Angel Custodio Secades; Este, otra calleja que la separa de bienes del Marqués de Santa Cruz y Oeste, camino que la separa de bienes de herederos de don Dionisio Menéndez de Luarda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital el día veintiséis de mayo próximo a las once de su mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, que continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de las provincias de Madrid y Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Antonio Laguna Serrano.—El Secretario Judicial, Nicolás Cortés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a concurso la adquisición de una máquina de calcular, con destino a las diferentes dependencias municipales, por un importe aproximado de 4.000 pesetas, puesta en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán, conforme al modelo que al final se inserta, en la Secretaría municipal, durante las horas de once a una de la mañana, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta

el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para optar al concurso de suministro de una máquina de calcular para el Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés", y en él se incluirá: documento que acredite haber constituido en Depositaria municipal garantía provisional por importe de 120 pesetas; declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y catálogos y demás documentos que los fabricantes estimen convenientes para ilustración y prueba de la calidad y garantía de las máquinas que ofrezcan.

La apertura de plicas se llevará a efecto a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte por los que se anuncia el concurso, en el Despacho de la Alcaldía, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue y el Secretario de la Corporación, de la que se levantará el acta correspondiente sin efectuar la adjudicación provisional, conforme previene la regla cuarta del artículo 40 del citado Reglamento, pasando el expediente a la Comisión de Hacienda para que informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas y formule propuesta a la Comisión Municipal Permanente, quien se reserva el derecho de declarar desierto el concurso a adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inapelablemente el conjunto de circunstancias de cada una de las ofertas.

El adjudicatario queda obligado dentro de los diez días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación del concurso a constituir en Depositaria municipal fianza definitiva por importe del seis por ciento de la cantidad en que le sea adjudicado el remate y a entregar la máquina dentro de los veinte días siguientes a la fecha de la notificación.

Igualmente queda obligado al pago de los anuncios y demás gastos de toda clase que ocasiona el concurso.

El pago de la máquina se hará con cargo al crédito consignado en presupuesto, para atenciones de mobiliario.

Serán de aplicación, en lo no previsto en el pliego de condiciones, las contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y Ley de Régimen Local, y en su defecto a las disposiciones aplicables a la Administración general del Estado.

Avilés, 3 de abril de 1954.—El Alcalde, Eduardo Fernández y Fernández Guerra.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, y de las demás condiciones que se exigen en el pliego de condiciones unido al expediente, se comprometo a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés una máquina de calcular, marca, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

DE GRADO

ANUNCIO - SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción del camino de Cabruñana a El Fresno bajo el tipo de pesetas 185.000 a la baja.

El plazo para la realización de la obra será el de cuatro meses a partir de la fecha de adjudicación de la subasta.

Los pliegos, memorias, planos y demás, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos en concepto de garantía provisional la cantidad de 3.700 pesetas que el adjudicatario elevará a 7.400 pesetas como fianza definitiva.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta se presentarán en esta Secretaría durante las horas de 10 a 13, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales a las 13 horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte a con-

tar del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con carnet de identidad número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de, y de las demás condiciones que se exigen para la construcción por subasta del camino de Cabruñana a El Fresno, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas y demás fijadas por la cantidad de (letra)

Grado, 3 de abril de 1954.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la Sesión Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria el día 29 de octubre de 1953.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó aceptar la renuncia del cargo de Depositario de Fondos municipales, en propiedad, de este Ayuntamiento presentada por don Pablo Crespo Cidoncha, y que se haga cargo de la Depositaria con carácter accidental el funcionario municipal don Dionisio Cuesta Oláy, haciendo presente al señor Crespo que la Comisión Permanente lamenta su cese en dicho cargo.

Se acordó que por la Alcaldía se realicen gestiones para que los propietarios de los terrenos donde se ha de instalar la tubería de la red de aguas, en las Zonas altas de la ciudad concedan el permiso necesario, procediéndose, en otro caso a la ocupación mediante los requisitos que procedan.

Se acordó aprobar factura de don Manuel Fresno de 9.712 pesetas por obras de pintura en el Salón de Sesiones.

Se acordó abonar al Topógrafo municipal don Juan R. Morán, 800 pesetas, por trabajos extraordinarios del mes de septiembre.

Se acordó que por la Alcaldía se adopten las disposiciones convenientes, para la adquisición del carbón necesario, para los servicios de calefacción de las dependencias municipales.

Se acordó que los obreros municipales que prestan servicio de limpieza en Mercados y Escuelas, los Choferes y los Bomberos, sean encuadrados en la Regla-

mentación de Oficinas, Construcción y Transporte, conforme propone la Delegación Provincial de Trabajo, ya que, hasta la fecha no se encontraban amparados por ningún Montepío Laboral.

Se acordó autorizar a don Manuel González para apertura de un taller de reparación de calzado en el bajo número 3, de la calle Ildefonso Martínez.

Se denegó autorización a Bazares Americanos S. A., para instalar un altavoz en la calle de Uría, número 27.

de D. Jorge Sierra interesando que se efectúen las obras de pavimentación de una zanja, abierta en el interior de la Plaza del Fontán.

Fué desestimada una propuesta del Jefe de la Policía Municipal interesando la creación de un fondo para recompensar a los Agentes que se distinguen en el servicio, y que se nutriría con una participación en las multas impuestas por equellos.

Se acordó aprobar facturas de Hullera Española de 5.463,15 pesetas, por suministro de carbón para el Matadero, de Casa Zarauza por 6.315 pesetas, y de Almacenes Al Pelayo de 1.080 pesetas, por vestuario para el personal masculino del Matadero.

Se acordó conceder, sepulturas en propiedad en el Cementerio del Salvador, previo pago de su importe de mil pesetas a doña Carmen Rebollar, y a don Antonio Fernández.

Se acordó concertar con don Laureano Alvarez Huerta, las obras a realizar en el Cementerio del Naranco, por la suma alzada de 43.701,97 pesetas.

Se aprobó una certificación de obras ejecutadas por don Manuel González en la reparación del alcantarillado del Lavadero de La Corredoria que asciende a 2.765 pesetas.

Se acordó aprobar facturas de la Fundación "La Amistad" de 18.100,17 pesetas, por suministro de once columnas y once cajas de empalme y de 9.872,82 pesetas, por seis columnas y cajas de empalme para el alumbrado público; a la S. A. Tudela de Veguín 6.872,82 pesetas, por suministro de cementos para obras municipales y Electra de Olloniego 1.546,12 pesetas, por suministro de energía eléctrica para el alumbrado de varios pueblos del concejo.

Se acordó conceder licencia municipal a doña Adela Huerta para reconstruir una casa en San Esteban de las Cruces, al

R. P. Superior de los Padres Escolapios, para obras de reforma y ampliación en el Colegio Loyola, de la Ciudad Naranco y a don Ismael Casares, para construir una casa en Fitoria.

Se acordó denegar a don Miguel Gil Rubio licencia para construir un edificio en la calle B—29, en tanto no sea urbanizada.

Se acordó recabar de don José Escribano, que indique el lugar en que le interesaría instalar un Teatro portátil, en relación con la licencia que había solicitado para tal instalación.

Oviedo, 11 de marzo de 1954. El Secretario del Ayuntamiento. Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

DE INFIESTO

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Cuétara Ardavín, número 44 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Cuétara Castaño y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Manuel Cuétara Castaño, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Cuétara Castaño para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo José Cuétara Ardavín.

Castaño, es natural de Priede, El repetido Manuel Cuétara hijo de José Cuétara Onís y de Elisa Castaño Arduengo, y cuenta 47 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Infiesto, 27 de marzo de 1954. El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Fernández Fresno, número 61 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Fernández Llano y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la apli-

cación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Fernández Llano, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Llano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Fernández Fresno.

El repetido José Fernández Llano, es natural de Capareda, hijo de Benito Fernández Sánchez y de Mercedes Llano Llana, y cuenta 43 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Infiesto, 27 de marzo de 1954. El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benjamín Vallejo González, número 160 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Vallejo Rivera y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Vallejo Rivera, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Vallejo Rivera, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Benjamín Vallejo González.

El repetido José Vallejo Rivera, es natural de Fresnedal, hijo de Francisco Vallejo Castro y de María Rivera Blanco, y cuenta 42 años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Infiesto, 27 de marzo de 1954. El Secretario.

DE SALAS

Se hace público para general conocimiento y a los efectos de la Instrucción segunda del Ministerio de la Gobernación de 7 de julio de 1952 y en el Reglamento de Funcionarios, número tercero del artículo 13, que la

plantilla de transición aprobada por la Dirección General de Administración Local con fecha 2 del actual es la siguiente:

Grupo A). Administrativos.— Subgrupo c) Escala Técnico - administrativa: 3 oficiales, uno de ellos a transformar en Auxiliar, a 9.000 pesetas cada uno.

Subgrupo e) Plazas especiales administrativas: 1 Oficial de Intervención, 9.000 pesetas.— Idem encargado del Amillaramiento, 9.000 pesetas.—1 Administrador de Arbitrios, 8.000 pesetas.—1 Archivero, 8.000 pesetas.

Grupo C) Servicios Especiales. Subgrupo a) Cuerpo de Policía municipal: 1 Cabo, 8.125 pesetas.—5 Guardias, a 6.500 pesetas cada uno.—3 Vigilantes, a 6.500 pesetas cada uno.—1 Fontanero, 6.500 pesetas.—Sección de Guardas de Parque.—1 Jardinero, 6.500 pesetas.—Sección de limpieza.—2 Barrenderos, a 6.500 pesetas cada uno.

Grupo D) Subalternos: 1 Ordenanza, 6.500 pesetas.—Resultas del personal anterior al primero de julio de 1952 o a extinguir:

1 Bibliotecaria, 3.300 pesetas. 1 Encargada de limpieza, 3.960 pesetas.—1 Relojero, 1.000 pesetas.

Salas, 31 de marzo de 1954.— El Alcalde, C. Pertierra.

REQUISITORIAS

ALVAREZ ZAPICO, José Antonio, de treinta años, casado, hijo de Angel y Mercedes, natural de Pola de Laviana, vecino de Oviedo, con domicilio en la calle de Covadonga, número cuarenta y cuatro, primero, profesión minero, y en la actualidad en ignorado paradero, el cual comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en sumario número ciento setenta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos, sobre apropiación indebida, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

HERNANDEZ GARCIA, Rafael, de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de Rafael y Concepción, natural y vecino de Oviedo; y GARCIA MARTINEZ, Alfredo, de cuarenta y ocho años, casado, limpiabotas, natural y veci-

no de Oviedo, ambos en ignorado paradero; comparecerán en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de ser reducidos a prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número quinientos setenta y cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho, por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

JIMENEZ IBARRA, Agustín, de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Atanasio y María Francisca, natural y vecino últimamente de Zujar. PARRA MARTINEZ, Angel, de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Francisco y Francisca, natural y vecino últimamente de Zujar, y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de Vélez Rubio (Almería), a fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario que se tramita con el número treinta y cinco de mil novecientos cincuenta y dos sobre hurto de esparto, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y serán declarados rebeldes.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE BELMONTE

EDICTO

Don José María Martín Álvarez, Notario de Belmonte.

Hago saber: Que por Acta de Notoriedad ante mi iniciada a requerimiento de doña Amalia y doña Teresa Valdés Fernández, vecinas de Belmonte, concejo de Miranda, se intenta acreditar que dichas señoras son dueñas por prescripción de un aprovechamiento de aguas de unos diez litros de agua por segundo aproximadamente, derivadas del arroyo "Bello o Suga", para el accionamiento de un molino y riego de tres fincas propiedad de dichas señoras, sitios en el término de Selviella de este concejo de Miranda.

Lo que se hace público a los efectos de la Regla cuarta del artículo setenta del Reglamento Hipotecario.

Belmonte, tres de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Notario, José María Martín.